

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 21 de mayo de 2010

NÚM. 58

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Interpelación sobre las medidas para llevar a cabo lo expuesto en el modelo social de atención a la dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 4).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 5).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de becas para la adquisición de material escolar, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 6).
- —Moción por por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reglamento de la financiación de los libros de texto, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 6).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Registro de Centros Especiales de Empleo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 8).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la titularidad y el arreglo de la carretera que une Echalar y Zugarramurdi, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 9).
- —Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las medidas económicas antisociales anunciadas por el Presidente del Gobierno del Estado, Sr. Rodríguez Zapatero, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 10).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 11).
- —Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la oportunidad y conveniencia de alcanzar un pacto social y político por la Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).

—Declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre la participación de la Comunidad Foral en la exposición universal de Shanghai, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 14).
- —Pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 14).
- —Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución enmarcada en el Plan Hidrológico de la Demarcación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 15).
- —Pregunta sobre si las partidas presupuestarias destinadas a programas de prevención y promoción de la salud durante el año 2010 van a sufrir algún tipo de recorte, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 16).
- —Pregunta sobre el descenso del número de perdices en nuestra Comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 16).
- —Pregunta sobre la cría del esturión en la piscifactoría Sierra Nevada, S.L. de Yesa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 17).
- —Pregunta sobre todas las actuaciones realizadas en la promoción y diversificación del sector turístico dentro de Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 18).
- -Pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai. Retirada de la pregunta (Pág. 19).
- —Pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad. Retirada de la pregunta (Pág. 19).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 20).
- —Convocatoria de pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como Técnico de Protocolo. Relación de aspirantes aprobados (Pág. 34).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 18 de marzo de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en mate-

ria de salud en la Comunidad Foral de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

- 2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Salud.
- 3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 14 de junio de 2010, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre las medidas para llevar a cabo lo expuesto en el modelo social de atención a la dependencia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las medidas para llevar a cabo lo expuesto en el modelo social de atención a la dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. loseba Eceolaza Latorre.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

loseba Eceolaza, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai, amparándose en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación a la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

La Ley de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal supuso un cambio enorme en el sistema social. Así, nuestra sociedad actual ha dado un paso de gigante para consolidar esos derechos y para cambiar la dinámica del cuidado personal.

Pero un paso tan grande como este necesita muchos instrumentos para fortalecerse, para responder de manera adecuada a las expectativa, pero sobre todo para consolidar esos derechos.

Por lo tanto, estamos ante un tema no solo de calado social, sino también de calado administrativo y político, que supone un cambio sustancial en las estructuras sociales, económicas, laborales y políticas de las administraciones públicas, de ahí que el debate continuo sea necesario y enriquecedor.

Recientemente, se ha firmado en Navarra un acuerdo sobre el modelo social de atención a la dependencia entre la CEN, el Gobierno de Navarra y los sindicatos CCOO y UGT. Este acuerdo, a pesar de no ser compartido en algunas cuestiones por Nafarroa Bai, detecta algunos de los problemas del desarrollo de la Ley de Dependencia.

A nuestro juicio, resulta entonces importante seguir debatiendo sobre la política general en el desarrollo de la Ley de Dependencia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario interpela a la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte al objeto de que exponga, clarifique y concrete cuáles son las medidas para llevar a cabo lo expuesto en el modelo social de atención a la dependencia.

Pamplona-Iruña a 11 mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, la siguiente moción:

Exposición de motivos

El sector de los servicios sociales ha vivido en los últimos años un proceso de expansión considerable. En este sentido, la Ley de Servicios Sociales y la llamada Ley de Dependencia han intentado contribuir a la consolidación del sistema de protección social.

A juicio de Nafarroa Bai, el estudio y el análisis en torno a los servicios sociales se ha centrado en la identificación de los recursos, las cuantificación de gastos y en los sistemas de financiación, pero en general ha estado ausente una reflexión en torno a la calidad del empleo. Y esto a pesar de que existe una relación clara entre la calidad del empleo y la calidad del servicio.

El propio Plan Estratégico de Servicios Sociales tuvo que contemplar y calendarizar el impulso de las medidas necesarias para conseguir la calidad del empleo necesaria. Tanto en la medida 1.1.5.b como en la medida 1.5 se contemplan actuaciones al respecto.

En este mismo sentido, en el acuerdo de la Mesa de Cohesión Social sobre el modelo de atención a la dependencia se reconoce que es necesario avanzar en la homologación de las condiciones salariales a partir de la negociación colectiva.

Esta, la de la calidad del empleo en servicios sociales, es una asignatura pendiente. Por ello consideramos que debemos actuar, y debemos hacerlo cuanto antes, animando a las partes a que se sienten a negociar e impulsando un acuerdo necesario y esperado por el sector.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar y consolidar en el plazo de un mes la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad y con las entidades interlocutoras de la parte empresarial para la puesta en marcha de un Convenio Provincial Marco en este ámbito.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar anualmente ante el Parlamento de Navarra un paquete de medidas para hacer frente a la alta eventualidad en el ámbito residencial de propiedad y gestión pública.

Pamplona-Iruña a 11 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

5

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de becas para la adquisición de material escolar

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de becas para la adquisición de material escolar, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, plantea la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Educación de la Cámara.

Exposición de motivos

La aplicación del Programa de gratuidad de los libros de texto ha supuesto un claro avance en el ejercicio del derecho del alumnado a una educación gratuita en la enseñanza básica.

No obstante, el alumnado que disfrutaba, con anterioridad a este programa, de becas o ayudas para la adquisición de material escolar ha sufrido un perjuicio, ya que ha de pagar el material fungible que antes le cubría la subvención.

Propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca un sistema de becas de ayuda a la adquisición de material escolar fungible, para el alumnado destinatario del programa de gratuidad de libros de texto cuyas familias demuestren dificultades económicas.

Pamplona 8 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reglamento de la financiación de los libros de texto

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reglamento de la financiación de los libros de texto, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea para su debate y votación la siguiente moción a Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

A partir de la Ley Foral 6/2008, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, y de los decretos forales que la desarrollan definiendo el Reglamento, ha habido tres normativas para establecer el importe máximo para la financiación del programa, una por curso escolar.

Cada una de estas tres normas ha establecido módulos y condiciones de financiación diferentes, que han generado problemas en la gestión del programa en los centros educativos.

La dotación económica es menor en función del tipo de material curricular. Se otorga menor cantidad en el caso de que los centros, en lugar de libros de texto, decidan utilizar materiales de uso común o de elaboración propia. Esta cuestión, en principio, limita la autonomía de los centros.

La Orden Foral 166/2009, de 15 de octubre, limita la subvención por alumno en función del número de libros de texto seleccionados, lo cual desvirtúa el contenido y el sentido del artículo 14 en su punto 1, que dice: "Si el importe de los libros de texto elegidos por el centro es inferior al contemplado en el bono, los centros docentes podrán destinar el remanente a la compra de otro material didáctico de uso común..."

En la Enseñanza Primaria el importe no es suficiente para costear todos los textos o materiales curriculares de las diferentes materias comunes a todo el alumnado, además de los materiales o libros para euskera, taller de matemáticas, taller de lengua y religión. Esto ha obligado a muchos centros a limitar el uso de materiales curriculares.

El alumnado de necesidades especiales no computa como alumnado con derecho a la gratuidad de los libros de texto de su curso de referencia, cuando la mayor parte de su jornada escolar transcurre en el aula ordinaria.

No se tiene en cuenta el alumnado real en cada curso. Los centros han de presentar el listado de alumnos/as con derecho a participar en el programa antes del 30 de junio, cuando la matrícula en muchos los centros públicos aumenta considerablemente en septiembre. Además, a lo largo de todo el curso se continúa recibiendo alumnado nuevo.

Las diferentes modificaciones para cada curso escolar y la complicación del procedimiento de gestión supone la adaptación de los centros a las condiciones establecidas en la norma, en detrimento de la autonomía de los equipos docentes para decidir los materiales curriculares y/o libros de texto más adecuados al desarrollo de su proyecto educativo.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique el reglamento de los libros de texto en los siguientes términos:

- Adjudicación a los centros de una cuantía económica suficiente por cada alumno/a, que permita a los mismos adquirir el material que consideren oportuno, bien sean libros de texto u otro tipo de material curricular.
- Dotación económica a cada centro escolar en función de la previsión de matrícula, teniendo en cuenta la tendencia de aumento del alumnado a lo largo de todo el curso escolar.
- Adjudicación de 10% más de la dotación, previendo el posible deterioro o pérdida de libros de texto o material.
 - Eliminar la referencia a la renuncia.
- Control y supervisión del Departamento de Educación de la gestión del desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto en cada centro.

Pamplona, a 9 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Registro de Centros Especiales de Empleo

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Registro de Centros Especiales de Empleo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en la Comisión correspondiente la siguiente moción.

Exposición de motivos

En el mes de marzo tuvo lugar una sesión de trabajo en el Parlamento con una representación de los responsables de los centros especiales de empleo de Albernia, Adisco, Amimet y Aspace.

Con el lema de un itinerario de integración laboral y social, nos informaron de que los fines que persiguen los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro de Navarra es la plena integración laboral de las personas con discapacidad.

Los centros especiales de empleo son un tránsito hacía la integración en los centros normalizados de trabajo, tanto en la administración como en la iniciativa privada.

Los centros especiales de empleo arriba indicados forman una comisión de centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, que tiene por objetivo desarrollar un itinerario de integración laboral para las personas con discapacidad. Estos centros no son un recurso finalista y su objetivo es lograr el empleo digno y estable.

Propuestas de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se cree un Registro de Centros Especiales de Empleo donde se diferencie los que tienen ánimo de lucro de los que carecen de él.
- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que defina claramente cuáles son los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y cuáles son las subvenciones y ayudas que estos deben recibir, a diferencia de aquellos que tienen ánimo de lucro, ya que para los primeros el modelo es un recurso de empleo que no tiene carácter finalista.

Pamplona, 12 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castella-no

8

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la titularidad y el arreglo de la carretera que une Echalar y Zugarramurdi

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la titularidad y el arreglo de la carretera que une Echalar y Zugarramurdi, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

El arreglo de la carretera entre Etxalar y Zugarramurdi ha sido una necesidad y un deseo planteado desde hace tiempo por los ayuntamientos de Etxalar, Baztan y Zugarramurdi. El estado actual de dicha carretera no es bueno y se va deteriorando lentamente. Las lluvias caídas en 2007 tampoco fueron beneficiosas.

En relación con este tema, el grupo parlamentario Nafarroa Bai ha presentado numerosas iniciativas que planteaban la necesidad de arreglar esta carretera, y al tratarse de una vía que une dos pueblos –Etxalar y Zugarramurdi–, también se ha preguntado al Gobierno de Navarra si asumiría el arreglo de esta carretera. Las respuestas recibidas hasta ahora no han sido nada alentadoras, ni para los municipios de Etxalar, Baztan y Zugarramurdi, ni para este grupo parlamentario.

Actualmente, las personas que tienen que recorrer la distancia entre los mencionados municipios, o las que tienen que ir de Etxalar a Urdazubi, deben recorrer unos 50 km por las carrete-

ras N-121-A y N-121-B. Sin embrago, si la carretera que une ambos pueblos se arreglara, la distancia sería de unos 15 km. Como es sabido, los ayuntamientos mencionados no tienen capacidad económica para arreglarla, pero sí la tiene el Gobierno de Navarra.

En opinión del grupo parlamentario Nafarroa Bai, esta carretera ha adquirido interés general, y a lo largo del año cumple una función acorde a este interés general, y no una función local. Son cada vez más las personas que utilizan esta carretera, lo cual, debido al penoso y lamentable estado de la misma, la hace muy peligrosa. Hasta ahora, esta carretera ha sido utilizada mayormente por los vecinos de Etxalar y Zugarramurdi, pero, actualmente, debido a los vínculos que tiene la carretera que une estos dos pueblos con la naturaleza, el turismo y los diferentes deportes que se pueden practicar en la zona, la misma tiene cada vez más usuarios.

Los ayuntamientos de Etxalar, Baztan y Zugarramurdi informaron recientemente sobre esta cuestión y hace mucho tiempo que desean que se arregle la carretera. Recientemente, el Ayuntamiento de Etxalar también dejó claro que el estado de la carretera es malo y el peligro que ello acarrea. Los vecinos de Etxalar también han presentado el arreglo de la carretera como alegación al III. Plan Director de Carreteras de Navarra. Asimismo, en el Plan de Ordenación Territorial (POT2) también dice claramente que esta carretera debe ser arreglada, dentro de la transversalidad vial entre Oiartzun-Agiña-Lesaka-Etxalar-Zugarramurdi.

El tema no es nuevo. La pasada legislatura, Eusko Elkartasuna de Etxalar denunció reiteradamente el lamentable estado de esta carretera. Una y otra vez, el Gobierno de Navarra ha dado el silencio por respuesta. Por lo tanto, ante el mal estado de la misma, y a la vista de que cada vez tiene más usuarios y que la cuestión ha pasado a ser de interés general, el grupo parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Asumir la titularidad de la carretera que une Etxalar y Zugarramurdi e incluirla en la Red Principal de Carreteras de Navarra. 2. Proceder a la reparación de dicha carretera, en el marco del III. Plan Director de Carreteras de Navarra 2009-2016.

Pamplona, 12 de mayo de 2010

Los parlamentarios forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las medidas económicas antisociales anunciadas por el Presidente del Gobierno del Estado, Sr. Rodríguez Zapatero

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las medidas económicas antisociales anunciadas por el Presidente del Gobierno del Estado, Sr. Rodríguez Zapatero, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y votación en el próximo Pleno de la Cámara, la siguiente moción con carácter de urgencia:

El día de ayer, 12 de mayo de 2010, el Presidente del Gobierno del Estado, señor Rodríguez Zapatero, anunció un paquete de nueve medidas, que serán aprobadas vía decreto, de marcada incidencia negativa en el ámbito social y que suponen un duro recorte al Estado de Bienestar.

A juicio de este Grupo Parlamentario, resulta absolutamente inaceptable que ante una situación de crisis económica como la actual, agravada también por las contradicciones e improvisaciones del actual Gobierno del señor Rodríguez Zapatero, se haga recaer en pensionistas, trabajadores y en la merma en el Estado de Bienestar, exclusivamente, el peso de las medidas diseñadas por el Gobierno del Estado.

Por ello, mediante esta moción, el Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai propone al Parlamento de Navarra la adopción de un acuerdo donde se muestre la preocupación y rechazo de las medidas anunciadas por el Gobierno del Estado. Resulta inadmisible que la necesidad de reducción del déficit público recaiga en pensionistas cuando no se plantean la supresión de gastos no prioritarios, y a nuestro juicio prescindibles, como los que se destinan a Defensa para el mantenimiento de tropas en Afganistán.

Las políticas para la reducción del déficit deben contemplar una reformulación fiscal donde se aumente la presión a todos aquellos sectores que en mejor disposición están para hacer frente a la situación de crisis, una optimización del gasto evaluando la suspensión de las infraestructuras e inversiones no prioritarias, una mayor actuación y regulación de la banca y el replanteamiento de gastos innecesarios en Defensa y en el mantenimiento de las tropas del Ejército español en Afganistán.

En nuestra Comunidad disponemos de competencias en diferentes materias, y es evidente que un desarrollo pleno de nuestro autogobierno nos posibilitaría la definición de políticas propias, de tal forma que no tuviésemos obligación legal de importar aquellas medidas que la mayoría democrática de Navarra considerase desafortunadas. No obstante, en tanto en cuanto no se dé un desarrollo pleno de nuestro autogobierno, debemos analizar las posibilidades que el marco actual nos permite al objeto de salvaguardar a nuestros trabajadores, pensionistas y a nuestro Estado de Bienestar de la negativa incidencia que conllevaría en Navarra la aplicación de las medidas del Estado.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las medidas económicas antisociales anunciadas por el señor Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados el día 12 de mayo de 2010.

- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a la retirada inmediata de dichas medidas.
- 3. El Parlamento de Navarra considera que la reducción del déficit público debe acometerse desde el compromiso con el Estado de Bienestar, una reformulación fiscal que eleve la presión a las rentas y beneficios más altos y una priorización del gasto social frente a otros gastos.
- 4. El Parlamento de Navarra muestra su disposición a la activación política de nuestro autogobierno al objeto de evitar que dichas medidas tengan vigencia en nuestra comunidad.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción urgente sobre la situación económica, sus efectos y la necesidad de acordar y aplicar una reducción en un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios y demás emolumentos del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación, tanto del propio Gobierno como de las empresas públicas que dependan de él.

Exposición de motivos

Vista la situación por la que atraviesa la economía y las medidas anunciadas, con tal motivo, por el Gobierno de España, corresponde a los poderes públicos tomar medidas para paliar y reducir, en todo lo posible, los efectos que pudiera tener en la ciudadanía, singularmente en las personas más desfavorecidas, compartiendo, por tanto, los esfuerzos o sacrificios con los pensionistas y con los empleados públicos.

Para poder atender estos objetivos y, a la vez, ser solidarios con las personas cuyos ingresos son muy precarios, especialmente con los desempleados, parece necesario adoptar y aplicar medidas que, aunque sean de cierto calado e impacto económico, no por ello dejan de tener sentido y

significado ejemplarizante y solidario con la ciudadanía a la que servimos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acordar y aplicar una reducción en un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios y demás emolumentos del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación, tanto del propio Gobierno como de las empresas públicas que dependan de él.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la oportunidad y conveniencia de alcanzar un pacto social y político por la Educación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la oportunidad y conveniencia de alcanzar un pacto social y político por la Educación, presentada el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la oportunidad y conveniencia de alcanzar un pacto social y político por la Educación.

Exposición de motivos

La educación ha sido la política social que más y mejor ha contribuido al desarrollo, al crecimiento y a la mejora de las sociedades y de las personas. Hoy, ya finalizada la primera década del siglo XXI, la educación es núcleo central en todas las propuestas, debates y reflexiones que buscan responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento y de la información.

Entre los retos que debemos enfrentar en los próximos años señalaríamos como fundamentales la reducción del abandono escolar, el incremento en los niveles de formación de las personas o la internacionalización y la movilidad de estudiantes y profesorado. Estos objetivos globales son compartidos por el conjunto de las comunidades autónomas, aunque los contextos educativos de todas ellas no sean iguales.

Pero, además, estos objetivos forman parte de las líneas estratégicas del conjunto de países de la UE, que así lo ratificaron el día 11 de mayo en Bruselas.

En definitiva, la educación constituye un bien público de gran valor sobre el que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto están reclamando un acuerdo a la clase política.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo a los esfuerzos realizados por el Ministro de Educación para la consecución de un Pacto Social y Político por la Educación y que ha contado con el acuerdo de distintos colectivos y asociaciones de la enseñaza pública y concertada de Navarra, de sindicatos y de Asociaciones de Madres y Padres.

2. El Parlamento de Navarra muestra su disposición favorable para alcanzar acuerdos en materia de educación que faciliten la consecución de un sistema educativo de calidad, equitativo, que garantice la igualdad de oportunidades a todas las personas y que avance en los objetivos marcados para el conjunto de países de la UE.

3. El Parlamento de Navarra se compromete a tener en cuenta las peticiones y exigencias de la comunidad educativa y de la sociedad para alcanzar un pacto de educación que dé estabilidad a nuestro sistema educativo.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"Con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, el Parlamento de Navarra:

- Muestra su solidaridad con los millones de personas que en todo el mundo siguen sufriendo graves discriminaciones por razón de su orientación sexual o identidad de género, y hace un llamamiento a toda la ciudadanía y, en especial, al resto de instituciones públicas a luchar contra la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.
- Manifiesta su compromiso de trabajar por la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de su orientación e identidad genero-sexual.
- Traslada su agradecimiento a todas las organizaciones de defensa de los derechos de las personas homosexuales y transexuales, que realizan una importante labor, con la convicción de que su trabajo y esfuerzo es fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, una sociedad libre de homofobia, lesbofobia y transfobia
- Aboga por la retirada de la transexualidad o disforia de género de la lista de enfermedades

mentales y, por tanto, apuesta activamente por la despatologización de la transexualidad. En este sentido, se suma a aquellas organizaciones pro derechos humanos y civiles que reivindican, con vistas a 2012, la erradicación de esta injusticia que auspicia el rechazo, la incomprensión y la marginación del colectivo transexual en todo el mundo.

- Aboga por que el Gobierno de Navarra, así como las instituciones del Estado, propicien los cambios necesarios que permitan un proceso de reasignación de sexo no psiquiatrizado, en el ámbito de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, y la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- En línea con lo anteriormente mencionado, recuerda la moción aprobada por unanimidad por el Pleno de este Parlamento el 8 de mayo de 2008, acuerdo que persigue instaurar el día 17 de mayo como el Día Internacional de Lucha contra la Homobia y la Transfobia."

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

13

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre la participación de la Comunidad Foral en la exposición universal de Shanghai

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la participación de la Comunidad Foral en la exposición universal de Shanghai, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por el Consejero de Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán.

¿En qué consiste la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la exposición universal de Shanghai?

Pamplona-Iruña, 10 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por el Consejero de Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán.

¿Qué actitud ha decidido tomar el Gobierno de Navarra ante el control del principio de subsidiariedad?

Pamplona-Iruña, 10 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución enmarcada en el Plan Hidrológico de la Demarcación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la resolución enmarcada en el Plan Hidrológico de la Demarcación, formulada por el Ilmo. Sr. D. loseba Eceolaza Latorre.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

loseba Eceolaza Latorre, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Excma. Consejera del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En sesión plenaria celebrada el día 12 de febrero de 2009, este Parlamento aprobó la siguiente Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento número 12 de 24 de febrero de 2009:

- "1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar antes de diciembre de 2010 y en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación, elaborado en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro y las comunidades autónomas interesadas, un plan de medidas aplicables para la conservación y mejora del ecosistema del río Queiles, así como los instrumentos normativos aplicables a tal fin y medidas a ejecutar por las distintas Administraciones ímplicadas.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a recoger y valorar las propuestas realizadas por las entidades locales, agentes sociales y medioambientales implicados, teniendo especialmente en cuenta aquellas planteadas durante el proceso de participación impulsado en relación con el proceso de aprobación del Plan Hidrológico."

Con respecto a esta resolución, este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿Qué pasos se han dado para cumplir con dicha resolución, relativa al río Queiles? ¿Considera su departamento compatible esta resolución y las propuestas realizadas en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación, con la intención de varios ayuntamientos de realizar actuaciones urbanísticas que podrían influir en el cauce del río?

Pamplona-Iruña, 12 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: loseba Eceolaza Latorre

15

Pregunta sobre si las partidas presupuestarias destinadas a programas de prevención y promoción de la salud durante el año 2010 van a sufrir algún tipo de recorte

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAJALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si las partidas presupuestarias destinadas a programas de prevención y promoción de la salud durante el año 2010 van a sufrir algún tipo de recorte, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida ante la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra por parte del Excma. Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

Por Resolución 2545/2009, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Salud, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, otras instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para programas de prevención y promoción de la salud durante el año 2010.

Teniendo conocimiento que se han presentado a dicha convocatoria programas de las diversas entidades que podían acceder a dicha convocatoria, esta Parlamentaria formula la siguiente pregunta:

¿Van a sufrir o están sufriendo las partidas presupuestarias destinadas a ese fin algún tipo de recorte o bloqueo?

Pamplona, 12 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde

Pregunta sobre el descenso del número de perdices en nuestra Comunidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el descenso del número de perdices en nuestra Comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

 Ante el descenso de la perdiz en nuestra Comunidad, ¿cuáles son las medidas adoptadas por parte del Gobierno de Navarra para la recuperación de la misma? Desglose de la población por año.

Pamplona, 12 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la cría del esturión en la piscifactoría Sierra Nevada, S.L. de Yesa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la cría del esturión en la piscifactoría Sierra Nevada, S.L. de Yesa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Este Parlamentario ha presentado con anterioridad preguntas en relación con la cría del esturión en Yesa. Ha sido contestado a las mismas por dos Consejerías distintas. Sin embargo, personado en las oficinas municipales de Yesa, este Parlamentario ha comprobado que diversos extremos de las contestaciones no se ajustan al expediente administrativo existente en ese Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, se realizan nuevas preguntas con la finalidad de aclarar diversos extremos:

- 1. ¿Qué informes jurídicos existen en el Departamento para que la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en escrito de 14 de mayo de 2009, informe a este Parlamentario que no existe expediente administrativo en relación con la cría de esturión, cuando existe una Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua, del 11 de abril de 2008?
- 2. Teniendo en cuenta las preguntas publicadas en abril de 2009, Resolución 730/2008, ¿se dictó para dar cobertura legal a la ilegalidad manifiesta que estaba realizando la mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. en Yesa?

- 3. ¿Cómo es posible que el Instituto de Salud Pública, en escrito recibido en el Ayuntamiento de Yesa el 22 de septiembre de 2009, informe a dicho Ayuntamiento que la mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. carece de libro de explotación ganadera, y resulta que el Director del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra, en escrito de 9 de mayo de 2008, dice que lo tiene?
- 4. ¿Cómo es posible que el escrito del Director del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra, en el que se afirma que Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. tiene libro de explotación ganadera, confunda la fecha de la Resolución 730/2008?
- 5. ¿Quién solicitó el informe de la Sección de Comunales que obra en los expediente de recursos administrativos existentes en el Ayuntamiento de Yesa? Copia de la documentación solicitando la evacuación de dicho informe.
- 6. ¿Con qué fecha se ha notificado al Ayuntamiento de Yesa las Resoluciones 730/2008 y 1998/2009, del Director General de Medio Ambiente y Agua? ¿Qué informes jurídicos existen en el departamento para no dar traslado al Ayuntamiento de Yesa de estas resoluciones, cuando dicho Ayuntamiento ha denegado la tramitación de la actividad clasificada y ha comunicado este acto administrativo al Gobierno de Navarra?
- 7. ¿Cómo es posible que el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo informe en el Parlamento que la empresa Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. no figura dada de alta en el IAE, si consta dada de alta en dicho impuesto en el Ayuntamiento?
- 8. ¿Es habitual que las empresas participadas por Sodena, siendo miembros de su Consejo de Administración el Consejero de Hacienda y el Director Gerente de la Agencia Tributaria, no sepan si están dadas de alta en el IAE?
- 9. La gestoría que dio de alta en el IAE colabora habitualmente con Sodena. ¿Quién ordenó dar de alta en el IAE a Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L.? ¿Cuánto ha facturado dicha gestoría a Sodena en los años 2008 y 2009 y por qué conceptos? ¿El despacho de abogados (Arpa) representante de Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. en los recursos administrativos interpuestos contra el Ayuntamiento de Yesa ha facturado en los años 2008 y 2009 a Sodena?
- 10. Copia de Resoluciones del Director General de Medio Ambiente y Agua, de los números 1700 a

2100 del año 2009, con el resumen de su contenido, con indicación expresa de la fecha en la cual se solicita el trámite administrativo que da lugar a la misma.

- 11. ¿Con qué fecha se ha cambiado el tipo de especie de esturión *Nacarii* por *Baerii*? ¿Se ha notificado este cambio al Ayuntamiento de Yesa y a la Confederación Hidrográfica del Ebro? Con qué fecha. ¿Se ha tenido en cuenta este cambio en las Resoluciones 730/2008 y 1998/2009, del Director General de Medio Ambiente y Agua?
- 12. ¿Es adecuado en opinión del Gobierno de Navarra 5.685 ejemplares para una autorización provisional?
- 13.¿Conoce el Gobierno de Navarra que en los terrenos de su propiedad, puesto que tiene el 45% del capital de Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L.,

hay enterrados sin autorización de ningún tipo miles de truchas cuyos lixiviados se vierten al río Aragón, a un LIC?

- 14.¿Qué actuaciones ha realizado el Departamento de Medio Ambiente a raíz de las comunicaciones del Ayuntamiento de Yesa del acta de la Guardia Civil- Seprona de Artajona?
- 15.¿Cuáles son los motivos por los cuales la patrulla ecológica de la Policía Foral sigue sin acudir a las instalaciones del truchero Yesa?
- 16.Copia de la última autorización de prueba de esturiones concedida a Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. por parte del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre todas las actuaciones realizadas en la promoción y diversificación del sector turístico dentro de Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre todas las actuaciones realizadas en la promoción y diversificación del sector turístico dentro de Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera escrita.

Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo

Las actuaciones del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo se han repartido en siete ejes: infraestructuras y comunicaciones; actividades económicas; patrimonio y cultura; gestión del medio ambiente, la estructura territorial, el desarrollo urbanístico y la vivienda; equipamientos, servicios públicos y bienestar social; medidas de carácter económico y fiscal; y gestión del plan.

En términos globales, las actuaciones más reseñables han sido las relacionadas con la mejora del acceso a los servicios públicos (con un 306% del presupuesto ejecutado), la promoción y diversificación del sector turístico (205,44%), la recuperación y protección de recursos culturales y patrimoniales (195,59%) y la mejora del desarrollo urbanístico y el acceso a la vivienda (188,45%).

¿Cuáles han sido todas y cada una de las actuaciones realizadas en la promoción y diversificación del sector turístico y la recuperación y protección de recursos culturales y patrimoniales? (Se ruega que se indique la actuación, descripción, localidad, presupuesto y situación actual)

Pamplona/Iruñea, 13 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 14 de mayo de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre el control del principio de subsidiariedad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 55, de 14 de mayo de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos los informes emitidos por el Letrado Mayor y por el Jefe de los Servicios Generales, así como la certificación de créditos emitida por la Intervención, en relación con la provisión por concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Letrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. SE ACUERDA:

- 1.º Aprobar la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.
- 2.º Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

BASES

Base 1.ª Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso oposición, de una plaza de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, en turno restringido entre los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra, licenciados en Derecho.
- 1.2. El concurso-oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Per-

sonal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y, supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

- 1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios del Parlamento de Navarra y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Letrados. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991, entre las que se incluyen: prestar asesoramiento jurídico y técnico a los órganos de la Cámara; redacción de las resoluciones, informes, dictámenes y actas; la representación y defensa del Parlamento ante los Órganos Jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional; y las funciones de estudio y propuesta de nivel superior.
- 1.4. El nombramiento conferirá al designado el carácter de funcionario de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes. La prestación de servicios se efectuará en régimen de dedicación exclusiva.
- 1.5. Las plazas están encuadradas en el nivel A y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente del Parlamento de Navarra.
- 1.6. El funcionario que resulte nombrado será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliado al régimen de Derechos Pasivos y Asistencia Sanitaria y Social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de la Administraciones Públi-

cas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

- 1.7. El régimen de la jornada de trabajo será el determinado por la Mesa de la Cámara, pudiendo ser modificada en cualquier momento según las necesidades del servicio.
- Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.
- 2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- f) Ostentar la condición de funcionario del Parlamento de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- g) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de la vacante convocada.
- h) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.
- 2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.ª y 7.ª de la presente convocatoria.

Base 3.ª Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso- oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo I).

Las instancias, estarán a disposición de los interesados en Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado "convocatorias de personal" de la página Web del Parlamento de Navarra (www.parlamento-navarra.es)

- 3.2. A la solicitud deberán adjuntarse: a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención. b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el anexo II y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.
- 3.3. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se dirigirán a la Excelentísima Señora Presidenta del Parlamento de Navarra y deberán presentarse en Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa, 1, de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.
- 3.4 Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento de Navarra aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobarán directamente las listas definitivas. Igualmente se hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la Web www.parlamento-navarra.es.
- 4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Presidenta del Parlamento de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Igualmente se hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la Web www.parlamento-navarra es

Base 5. Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concursooposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Excma. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra o el miembro de la Mesa de la Cámara en quien delegue.

Vocal: Don Pablo Díez Lago, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: Don Luis Ordoki Urdazi, Secretario General de la Cámara de Comptos.

Vocal: Don Jesús Corona Ferrero, Letrado Mayor del Parlamento de Cantabria.

Suplente: Don Ángel Sanz Pérez, Letrado del Parlamento de Cantabria.

Vocal: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Suplente: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: Don Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: Doña. Gemma Sánchez Lerma, Letrada de la Cámara de Comptos.

- 5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros.
- 5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.
- 5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.
- 5.5. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 6.ª Desarrollo del concurso-oposición.

- 6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.
 - 6.2. Fase de concurso.
- 6.2.1. La fase de concurso se puntuará hasta 30 puntos, se resolverá antes del 30 de junio de 2010 y no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de la presente convocatoria, distribuidos del siguiente modo:
 - a) Experiencia profesional, hasta 20 puntos.
 - b) Méritos académicos, hasta 5 puntos.
 - c) Otros méritos, hasta 5 puntos.
- 6.2.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.
- 6.2.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.
- 6.2.4. Terminada la calificación de los méritos de esta fase de concurso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.
- 6.2.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas por el Tribunal, se publicará de nuevo en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento de Navarra la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase de concurso que se sumarán

posteriormente a las que se obtengan en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

6.3. Fase de oposición

- 6.3.1. La fase de oposición se iniciará en el mes de octubre de 2010 en el lugar, fecha y hora que se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de 10 días naturales.
- 6.3.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, que constarán a su vez de dos pruebas, y tendrá una valoración global de 70 puntos. Las cuatro pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ellas para superarlas, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista en cada una de ellas. Igualmente, quedará eliminado el aspirante que sea calificado con 0 puntos en cualquiera de los temas o supuestos prácticos del primer y segundo ejercicio, respectivamente
- 6.3.3 La fase de oposición se iniciará con el ejercicio teórico, que tendrá una valoración global de 34 puntos y constará de dos pruebas:
- a) Primera prueba de carácter teórico: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, un tema de Derecho Constitucional y de la Unión Europea (Grupo 1 del anexo III) y un tema de Derecho Electoral y Derecho Parlamentario (Grupo 2 del anexo III). Los temas serán designados a la suerte. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 17 puntos, correspondiendo a cada tema un máximo de 8,5 puntos, siendo necesario para superarla obtener en ella un mínimo de 8,5 puntos.
- b) Segunda prueba de carácter teórico: consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, un tema de Derecho Administrativo, Financiero, Laboral y Procesal (Grupo 3 del anexo III) y un tema de Derecho Público de Navarra (Grupo 4 del anexo III). Los temas serán designados a la suerte. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 17 puntos, correspondiendo a cada tema un máximo de 8,5 puntos, siendo necesario para superarla obtener en ella un mínimo de 8,5 puntos.
- 6.3.4. Finalizado el ejercicio teórico, se realizará el ejercicio práctico, que tendrá una valoración global de 36 puntos y constará de dos pruebas:
- a) Primera prueba: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, un dictamen o informe jurídico sobre uno o varios supuestos planteados por el Tribunal, relacionados

con las funciones de los Letrados del Parlamento de Navarra

b) Segunda prueba: consistirá en elaborar, durante un tiempo máximo de cinco horas, un estudio, propuesta, dictamen o comentario jurídico sobre uno o varios supuestos planteados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los Letrados del Parlamento de Navarra.

Cada prueba práctica se valorará con un máximo de 18 puntos y su contenido tendrá relación con los temas que figuran en el anexo III de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar las recopilaciones de textos legales y jurisprudenciales que ellos mismos aporten.

6.3.5. La realización de las pruebas será por escrito. Una vez finalizada cada prueba, los aspirantes introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal, quedando

bajo su custodia. Cuando corresponda y por orden alfabético, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura pública del ejercicio. Los miembros del Tribunal Calificador, tras la lectura de las pruebas, podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones a los candidatos sobre el contenido de las mismas. Una vez concluida la lectura pública de los ejercicios, el Tribunal Calificador procederá, tras la revisión y análisis de los mismos, a su calificación.

- 6.3.6. Terminada la calificación de cada prueba, el Tribunal publicará la lista de aprobados con las calificaciones obtenidas en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento de Navarra, y el lugar, fecha y hora de la siguiente prueba, con, al menos, 48 horas de antelación. Esta calificación se irá acumulando a la obtenida por los candidatos en la fase de concurso, hasta dar la puntuación total del concurso-oposición.
- 6.3.7. La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de Conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.
- 6.3.8. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

- 7.1. Una vez finalizado el último ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento de Navarra la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida. En caso de empate en el resultado final, éste se resolverá a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de persistir el empate, en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba práctica.
- 7.2. El Tribunal calificador, asimismo, remitirá a la Mesa del Parlamento de Navarra la propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación del concurso-oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.
- 7.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar al Parlamento de Navarra la documentación que para la gestión de personal pudiera serle requerida.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado una minusvalía deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

- 7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.
- 7.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a la que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8.ª Nombramiento.

8.1. Presentados los documentos a que hace referencia la Base 7.3 anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra procederá al nombramiento del aspirante propuesto como funcionario. Este nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

- 8.2. En el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión definitiva de su cargo ante el Letrado Mayor del Parlamento.
- 8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del concurso oposición, el candidato que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza, por el candidato que ocupase el siguiente lugar en la propuesta a que hace referencia la Base 7.ª de esta convocatoria.

Base 9.ª Documentación aportada.

- 9.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Acuerdo de nombramiento.
- 9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.
- 9.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 10.ª Recursos.

- 10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:
- a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.
- 10.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidenta del Parlamento de Navarra o el Tribunal califica-

dor, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

Anexo I

EXPONE:

Que habiéndose aprobado la convocatoria por concurso oposición de una plaza de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, en turno restringido, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número de fecha de 2010, desea tomar parte en el mismo.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la convocatoria, en el momento en el que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que adjunta fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

Que relaciona en documento anexo, de conformidad con lo establecido en la Base 3.ª 2.b) de la convocatoria, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa correspondiente, que se aporta.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Pamplona a ... de de 2010 (firma)

Anexo II

Baremo para la valoración de méritos

- 1.- Experiencia profesional, hasta 20 puntos.
- a) Por servicios prestados en Instituciones Parlamentarias en puestos de trabajo de Letrado: 1 punto por año. La puntuación máxima será de 12 puntos.
- b) Por servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de Nivel o Grupo A para los que se haya exigido el título de Licenciado en Derecho: 0,50 puntos por año. La puntuación máxima será de 6 puntos.

- c) Por otras actividades profesionales en el sector público o privado que guarden directa relación con el puesto de trabajo a cubrir: 0,25 puntos por año. La puntuación máxima será de 2 puntos.
 - 2.- Méritos académicos, hasta 5 puntos.

Valorándose las calificaciones en la Licenciatura en Derecho de sobresaliente, a razón de 0,05 puntos por cada uno, y matrícula de honor, a razón de 0,10 puntos por cada una, siempre que se refieran a materias que el Tribunal considere relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

También se valorará en este apartado la prueba de doctorado, en 0,80 puntos, referido a los estudios superiores exigidos para poder acceder a la presente convocatoria.

Se valorarán también en este apartado, otras titulaciones y estudios universitarios que tengan relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Letrado, a razón de 0,50 puntos, por titulaciones de grado medio y 0,80 puntos por titulaciones superiores.

Los masters universitarios se valorarán a razón de 0,50 puntos, si tuviesen una duración de al menos un curso o el equivalente en créditos, pudiendo el Tribunal ajustar esta puntuación en función de la duración del master y de su adecuación al contenido de las funciones del puesto de trabajo.

3.- Otros méritos que tengan relación con las funciones a realizar como Letrado como conocimiento de idiomas comunitarios, conocimiento de vascuence, asistencia a cursos de formación especializados, presentación de artículos y ponencias o comunicaciones a congresos y seminarios etc., hasta 5 puntos.

Se valorará en este apartado el conocimiento de idiomas comunitarios, a razón de 0,40 puntos, el ciclo elemental, y 0,80 puntos, el ciclo superior, acreditado mediante certificado de la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra o equivalente.

Se valorará, asimismo, el conocimiento de euskera a razón de 0,45 puntos, el ciclo elemental, y 0,90 puntos, el ciclo superior, acreditado mediante el título EGA, certificado de la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra o equivalente.

También se valorará en este apartado la asistencia a cursos de formación, organizados tanto por entidades públicas como privadas, siempre que tengan una duración mínima superior a 12 horas y estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo de Letrado, a

razón de 0,05 puntos por cada 12 horas de formación o fracción equivalente.

La presentación de ponencias y comunicaciones en seminarios y congresos, así como la publicación de libros o de artículos en revistas especializadas, siempre que su contenido tenga relación con las funciones a desarrollar como Letrado, se valorará hasta 0,50 puntos por libro, artículo, ponencia o comunicación.

El haber aprobado oposiciones o concursosoposiciones en las administraciones públicas, para puestos de niveles A para los que se exija estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, se valorará en 1 punto por convocatoria aprobada.

Notas a la aplicación de los puntos del baremo:

- 1.ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.
- 2.ª En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.
- 3.ª No se valorarán servicios prestados simultáneamente en el tiempo, a excepción de los prestados a tiempo parcial.
- 4.ª No se valorarán los servicios prestados ni méritos adquiridos con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.ª Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones. Se valorarán también íntegramente los periodos desempeñados en prácticas con carácter previo al nombramiento definitivo como funcionario.

Anexo III Temario

Grupo 1

Derecho Constitucional y de la Unión Europea

- 1. Las fuentes del Derecho Público en España: enumeración, ordenación y principios que las informan.
- 2. La Constitución como norma jurídica: significado y eficacia. La supremacía de la Constitución: la superlegalidad. Criterios interpretativos de las

normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.

- 3. La Ley. Concepto y clases. La reserva de Ley. Las Leyes estatales en el sistema español. Las Leyes ordinarias. Las Leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.
- 4. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes. Límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-Leyes.
- 5. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las Leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.
- 6. Otras fuentes del Derecho Público: los Tratados Internacionales. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La costumbre en el Derecho Público.
- 7. La Constitución Española de 1978. Proceso de elaboración. Características. Estructura. La reforma de la Constitución.
- 8. Los principios constitucionales. El estado social y democrático de Derecho: significado. Los valores superiores en la Constitución española y los principios del artículo 9.
- 9. La Monarquía parlamentaria. La Corona: significado y atribuciones. El refrendo.
- 10. El pluralismo político. Los partidos políticos. El estatus jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.
- 11. El pluralismo sindical. Los sindicatos. Otras formas de reconocimiento de la pluralidad social y económica en la Constitución española.
- 12. Las Cortes Generales: estructura y composición. La organización de las Cámaras: órganos de gobierno y órganos de trabajo parlamentario.
- 13. El Estatuto del Diputado. El funcionamiento de las Cortes Generales.
- 14. Las Cortes Generales: la función legislativa. La función de impulso y dirección política.
- 15. Las Cortes Generales: los procedimientos específicos de control. La función económica y las relaciones con el Tribunal de Cuentas.
- 16. El Gobierno: Composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno.
- 17. El procedimiento de investidura del Presidente del Gobierno. La moción de censura y la

cuestión de confianza. Crisis de Gobierno. La disolución de la Cámara.

- 18. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La iniciativa autonómica. Creación, modificación y disolución de las comunidades Autónomas.
- 19. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza. Caracteres. Contenido. Procedimiento de reforma.
- 20. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 21. La organización de las Comunidades Autónomas. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.
- 22. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Sistemas de relación entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Leyes Básicas, leyes marco, leyes de transferencia o delegación y leyes de armonización. Las leyes autonómicas.
- 23. El Poder Judicial. La función judicial en la Constitución de 1978. Principios constitucionales de la organización y funcionamiento del poder y la función judiciales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 24. El Tribunal de Cuentas. Naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional.
- 25. La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional. Su posición como institución constitucional. Composición, organización y funcionamiento. Competencias.
- 26. El control de constitucionalidad de las normas con rango legal: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El control previo de los Tratados Internacionales.
- 27. Los conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Los conflictos constitucionales de competencia entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Los conflictos en defensa de la autonomía local.
- 28. La protección judicial de los derechos en la Constitución. La vía judicial. El procedimiento sumario y preferente. El recurso de amparo constitucional. El recurso ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. "El Habeas corpus".
- 29. Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución. Derechos fundamentales y las

- libertades públicas en la Constitución española. Derechos y deberes ordinarios.
- 30. El derecho a la igualdad. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones.
- 31. La libertad de expresión. La libertad religiosa. Los derechos de reunión y manifestación. El derecho de asociación. La libertad sindical.
- 32. El derecho a participar en los asuntos públicos y de acceso a los cargos públicos. El derecho de sufragio. El derecho de petición. El derecho a la tutela judicial efectiva. Las garantías procesales.
- 33. Las obligaciones militares. La objeción de conciencia. El principio de justicia tributaria. La propiedad privada y la libertad de empresa. Derecho al trabajo, a la negociación colectiva laboral y al conflicto colectivo.
- 34. Los derechos y libertades de los extranjeros en España.
- 35. La Constitución económica. Principios informadores y objetivos del modelo económico en la Constitución.
- 36. El Defensor del Pueblo. Competencias y formas de actuación.
- 37. El proceso de Unión Europea. Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. El Derecho comunitario originario: los Tratados constitutivos. El Derecho comunitario derivado: Reglamentos, Directivas y otras fuentes. El principio de subsidiariedad.
- 38. La organización de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa. El Parlamento. El Consejo Europeo. La Comisión Europea. El Consejo (de Ministros). El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.
- 39. Los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.
- 40. Medios financieros de la Comunidad Europea. Financiación de la Comunidad Europea: el Presupuesto de la Comunidad. Las ayudas de Estado y su control por la Unión Europea. Los fondos comunitarios: clases y finalidades.

Grupo 2 Derecho Electoral. Derecho Parlamentario

41. Las instituciones de democracia directa. Las instituciones de democracia semidirecta: Iniciativa popular y referéndum en el Derecho Consti-

tucional español. Examen de estas dos últimas figuras en el Derecho navarro.

- 42. El derecho de sufragio y sus modalidades. La circunscripción electoral. Las fórmulas electorales.
- 43. Fuentes actuales del derecho electoral español, estatal y de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y Senado.
- 44. El sistema electoral de las Asambleas Legislativas Autonómicas. El sistema de elección de las Entidades Locales y del Parlamento Europeo.
- 45. El sistema electoral del Parlamento de Navarra. La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.
- 46. Capacidad electoral activa. El Censo Electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Referencias al Parlamento de Navarra.
- 47. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Referencias al Parlamento de Navarra.
- 48. La organización electoral. La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Junta Electoral de Navarra. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones electorales.
- 49. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública. Referencias al Parlamento de Navarra.
- 50. La composición de las Mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.
- 51. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso y el procedimiento contencioso-electoral.
- 52. Delitos e infracciones electorales. Generalidades. Delitos electorales. Procedimiento judicial. Infracciones electorales.
- 53. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites. Referencias al Parlamento de Navarra.

- 54. El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Especial referencia al Parlamento de Navarra.
- 55. La sustitución temporal de los representantes políticos. Posibles soluciones.
- 56. Fuentes del Derecho parlamentario. Las fuentes del Derecho Parlamentario de Navarra.
- 57. Los reglamentos parlamentarios. Naturaleza. Su posición en el sistema de fuentes. El proceso de producción de normas parlamentarias. El control de los reglamentos parlamentarios.
- 58. El Reglamento del Parlamento de Navarra. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Los Reglamentos del Parlamento de Navarra. Otras normas del Parlamento de Navarra.
- 59. Prerrogativas de las Cámaras. Autonomía reglamentaria, de gobierno interno, presupuestaria y administrativa de los Parlamentos. Control de los actos parlamentarios.
- 60. Los órganos de gobierno de las Cámaras Parlamentarias. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.
- 61. Los órganos funcionales de las Cámaras Parlamentarias. El Pleno y las Comisiones. Las Comisiones Legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones Permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes. Las Ponencias.
- 62. Los Grupos Parlamentarios: naturaleza jurídica. Constitución, modificación y disolución. Organización. Repercusión en la estructura y funcionamiento de las Cámaras.
- 63. El Parlamento de Navarra: órganos de gobierno y de funcionamiento. Los Grupos Parlamentarios y las agrupaciones de Parlamentarios Forales.
- 64. Estudio de la normativa reguladora del Grupo Mixto y del transfuguismo en los Reglamentos de los Legislativos Españoles. Consecuencias del mismo. La existencia de los asociados. Las agrupaciones de diputados y senadores. Los parlamentarios no adscritos.
- 65. La constitución del Parlamento de Navarra. Legislatura y periodos de sesiones. La Comisión Permanente.
- 66. Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Navarra. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

- 67. El debate en el Parlamento de Navarra. El uso de la palabra. Las alusiones. La disciplina parlamentaria: a) Sanciones, b) Las llamadas a la cuestión y al orden, c) El orden dentro del Parlamento. La cortesía parlamentaria. Sistemas y orden de votación. Mayorías y resolución de empates.
- 68. La función legislativa del Parlamento de Navarra. Clases de leyes forales. La iniciativa legislativa en el Parlamento de Navarra. La iniciativa del Gobierno de Navarra: requisitos de los proyectos de ley foral. La iniciativa del Parlamento de Navarra: requisitos de las proposiciones de ley foral y limitaciones; la toma en consideración. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley foral. Las proposiciones de ley ante el Congreso de los Diputados.
- 69. El procedimiento legislativo ordinario en el Parlamento de Navarra. Enmiendas. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La promulgación y publicación de las leyes forales.
- 70. Los procedimientos legislativos especiales en el Parlamento de Navarra. La función financiera del Parlamento de Navarra. La Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. La Ley Foral sobre las Cuentas Generales. La tramitación en lectura única. La legislación delegada: Los Decretos Forales Legislativos. Los Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria. La reforma del Amejoramiento.
- 71. La función de control. La cuestión de confianza. La moción de censura.
- 72. Instrumentos específicos de control en el Parlamento de Navarra. Las preguntas. Las interpelaciones. Las Comisiones de Investigación.
- 73. De determinados instrumentos de control previstos en los Reglamentos parlamentarios: Plenos específicos de control. Preguntas al Presidente del Gobierno. Reserva de tiempos en los Plenos ordinarios para iniciativas de control y comparecencias del Presidente del Gobierno. Las comparecencias en el Parlamento de Navarra.
- 74. La función de impulso o de dirección política en el Parlamento de Navarra. La investidura. Las mociones. Debates de política general: el debate sobre el estado de la Comunidad Foral.
- 75. El Derecho del Parlamentario Foral a recabar información material documentada y otras figuras conexas. Artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Problemas que se pueden plantear. Solicitudes de informes.

- 76. Tramitación en el Parlamento de Navarra de las comunicaciones del Gobierno. Examen de los programas y planes. Tramitación de los informes emitidos por otras instituciones.
- 77. Elección de cargos. Autorizaciones. Los recursos de inconstitucionalidad y la personación en los conflictos de competencias. Cuestiones de inconstitucionalidad. Recursos de amparo.
- 78. Competencias del Parlamento en relación con los convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. De las relaciones con otras Instituciones. El Parlamento de Navarra y la Unión Europea.
- 79. La evolución del Parlamento. Parlamento y nuevas tecnologías.
- 80. El personal al servicio del Parlamento de Navarra: régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario. Los Servicios del Parlamento de Navarra.

Grupo 3 Derecho Administrativo, Laboral, Financiero y Procesal

Derecho administrativo

- 81. La Administración Pública en la Constitución española de 1978. Su inserción en el Poder Ejecutivo. Principios constitucionales de organización y funcionamiento.
- 82. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales.
- 83. Administración Pública y jurisdicción: el principio de autotutela.
- 84. La potestad reglamentaria de la Administración Pública. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Los límites de la potestad reglamentaria. La defensa jurídica contra los reglamentos ilegales: las vías penal y contencioso-administrativa y la excepción judicial.
- 85. Las personas jurídicas públicas. Tipología de los entes públicos en el ordenamiento jurídico español. La capacidad de los entes públicos.
- 86. La relación jurídico-administrativa. Concepto y caracteres. Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídico-administrativas. Elementos de la relación jurídico-administrativa.
- 87. Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho Administrativo. Situaciones activas,

potestad, derecho subjetivo e interés legítimo. Situaciones pasivas y mixtas.

- 88. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en la Administración.
- 89. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 90. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados. Términos y plazos.
- 91. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Disposiciones generales sobre procedimiento administrativo en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 92. Los procedimientos administrativos especiales en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: el procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
- 93. La eficacia de los actos administrativos. Presunción de validez. Condiciones de eficacia. El silencio administrativo. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 94. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio. Especial referencia a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 95. La Ley Foral de Contratos Públicos I: ámbito de aplicación y normas generales. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones previas a la adjudicación.
- 96. La Ley Foral de Contratos Públicos II: Procedimientos y criterios de adjudicación. Sistemas para la mejora de la gestión de la contratación. Normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.
- 97. La Ley Foral de Contratos Públicos III: Ejecución de los contratos. Retribución y revisión de precios. Extinción e invalidez de los contratos. Las reclamaciones y otras medidas de control.

- 98. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.
- 99. La actividad administrativa de limitación. Evolución del concepto. Principios que lo informan. Manifestaciones de la actividad de limitación.
- 100. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador. Especial referencia a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 101. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Suspensión de los derechos y estados excepcionales.
- 102. La protección de datos personales en Europa y España. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- 103. La expropiación forzosa. Evolución histórica. Concepto. Naturaleza y justificación. Elementos: sujetos, objeto, causa y contenido.
- 104. El procedimiento expropiatorio. Referencia a los procedimientos especiales. Las garantías del particular.
- 105. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios de interés general.
- 106. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos. Las empresas públicas y las empresas mixtas.
- 107. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Régimen jurídico.
- 108. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Evolución y régimen actual. Especial referencia a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 109. Los recursos administrativos. Los recursos de alzada y de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Especial referencia a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Derecho del Trabajo y Seguridad Social

- 110. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que regulan la relación laboral.
- 111. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos

- 112. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza y modalidades. La contratación laboral en las Administraciones Públicas.
- 113. Suspensión y extinción del contrato de trabajo: sus causas. El despido.
- 114. La Seguridad Social. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras, servicios comunes, entidades colaboradoras y organismos autónomos de la Seguridad Social.
- 115. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

Derecho financiero y tributario

- 116. Los Presupuestos Generales de Navarra. Principios generales. Contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación de los Presupuestos. Control presupuestario y financiero del Parlamento de Navarra.
- 117. El gasto público: principios constitucionales en la materia. Los ingresos públicos: clasificación. La Deuda Pública: concepto, clases y régimen jurídico
- 118. El ordenamiento tributario de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales. Normas tributarias: principios generales y aplicación. Los tributos: Clases y elementos (hecho imponible, obligados tributarios, la base imponible y la deuda tributaria).
- 119. La gestión tributaria en Navarra: Disposiciones generales: Información y asistencia al obligado tributario. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación. La inspección tributaria. Revisión de actos en la vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias. El delito fiscal.

Derecho Procesal

- 120. El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- 121. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal.

- 122. Régimen jurídico básico del proceso civil y del proceso penal. Las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal. Breve descripción de su contenido.
- 123. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Concepto de Administración Pública a estos efectos. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 124. Las partes: Capacidad y legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- 125. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación.
- 126. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.
- 127. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.
- 128. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. Recurso de revisión. Ejecución de sentencias: Suspensión e inejecución de las mismas; extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

Grupo 4 Derecho Público de Navarra

- 129. El régimen foral de Navarra. Su evolución (1512-1982): Navarra, de reino a Comunidad Foral. Especial referencia a las Leyes de Fueros; en particular, la Ley Paccionada de 1841.
- 130. Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Proceso de elaboración. Naturaleza y significado. El Título Preliminar. La reforma.

- 131. El Parlamento o Cortes de Navarra. Antecedentes históricos. Configuración actual. Organización. Funciones.
- 132. La Administración de Justicia de Navarra. Organización. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Relaciones de la Comunidad Foral de Navarra con el Estado y con las Comunidades Autónomas.
- 133. La Cámara de Comptos de Navarra. Organización y competencias. Sus relaciones con el Tribunal de Cuentas del Reino.
- 134. La Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Elaboración y procedimiento de reforma. Las fuentes del Derecho civil navarro. La condición civil foral.
- 135. El vascuence en la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral de Vascuence y su desarrollo reglamentario. El uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.
- 136. El régimen de convenio económico. Los Convenios Económicos: Historia y naturaleza jurídica. Los principios de la autonomía tributaria de Navarra. El vigente Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- 137. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Origen y justificación. Carácter de la institución. Elección, cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Competencias. Funcionamiento de la institución. Relaciones con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo designado por las Cortes Generales.
- 138. La Hacienda Pública de Navarra. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones. El control: la intervención y el control financiero. El régimen de responsabilidades.
- 139. El Patrimonio de Navarra. Concepto y clasificación. Principios de la gestión patrimonial. Adquisición, enajenación y cesión. Protección y defensa del Patrimonio. Afectación, mutación demanial y adscripción. El dominio público. El dominio privado. El patrimonio empresarial público.
- 140. El régimen general de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- 141. Las competencias de Navarra. Su ordenación en el Amejoramiento del Fuero: clasificación y principios. La Junta de Transferencias.
- 142. Ordenación del territorio y urbanismo. Competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

- Especial referencia a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 143. La protección del medio ambiente. Competencias de la Comunidad Foral de Navarra. Relación de las principales disposiciones legales de la Comunidad Foral de Navarra y descripción de sus principales novedades.
- 144. La protección pública a la vivienda en Navarra: concepto, ámbito y descripción de la protección, modalidades de actuaciones protegibles. Régimen jurídico de las viviendas de protección oficial.
- 145. La Ley Foral de Salud y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.
- 146. El régimen jurídico de las carreteras de Navarra. La Ley Foral de Carreteras de Navarra: análisis de su contenido.
- 147. La competencia de Navarra en materia de agricultura y ganadería. El Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. La Ley Foral de infraestructuras agrarias: análisis de su contenido.
- 148. Los montes en Navarra. Competencias de la Comunidad Foral. La Ley Foral de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra: análisis de su contenido.
- 149. Competencias de Navarra en materia de seguridad pública. La Policía Foral: historia, normativa, funciones, organización y personal. La Junta de Seguridad. Las policías locales de Navarra: normativa, funciones, organización y coordinación.
- 150. La Función Pública. Principios constitucionales. La competencia histórica de la Comunidad Foral de Navarra en la materia. El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Caracteres, ámbito de aplicación y exclusiones. Referencia al personal docente y sanitario de la Comunidad Foral de Navarra.
- 151. El ingreso del personal en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La provisión de puestos de trabajo. Principales derechos y deberes: retribuciones, incompatibilidades y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
- 152. Las Entidades Locales de Navarra. Las competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de Administración Local. Municipios. Concejos. Mancomunidades y otras entidades locales. Organización, funcionamiento y clasificación de sus competencias.
- 153. Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Los bienes comunales y patrimoniales.

- 154. El procedimiento y régimen jurídico de las actuaciones en las Entidades Locales de Navarra. Impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales. El Tribunal Administrativo de Navarra.
- 155. Los recursos de las Haciendas Locales de Navarra. Impuestos municipales. La participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra.
- 156. La Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra. Principal normativa foral sobre turismo.
- 157. Legislación foral sobre servicios sociales. La Ley Foral sobre promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia: descripción general de su contenido.
- 158. La normativa foral en materia de comercio. La defensa general de los consumidores y usuarios en Navarra.
- 159. La Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral.
- 160. La Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de Evaluación de Políticas y Calidad de los Servicios Públicos.
- 161. El Gobierno de Navarra. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribución y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra.

- 162. El Presidente del Gobierno de Navarra. Elección, nombramiento, suplencia, cese y sustitución. Atribuciones.
- 163. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales establecidos en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Organización de la Administración Foral: Principios generales y estructura orgánica, órganos colegiados y competencias de los órganos administrativos.
- 164. Las relaciones de la Administración de la Comunidad Foral con otras Administraciones Públicas. Principios generales. La colaboración, cooperación y coordinación interadministrativas. Las Conferencias Sectoriales, otros órganos de cooperación. El Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra. Los convenios de colaboración y los planes y programas conjuntos. Especial referencia a la normativa navarra.
- 165. La Administración corporativa en Navarra. Colegios Profesionales y Cámaras oficiales: competencias y régimen jurídico.
- 166. La Administración institucional. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las sociedades públicas y las fundaciones públicas.
- 167. Los órganos consultivos en la Comunidad Foral de Navarra. Naturaleza, clases, caracteres y funciones. El Consejo de Navarra: composición, organización, competencias y funcionamiento. Otros órganos consultivos creados por ley.

Convocatoria de pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como Técnico de Protocolo

Relación de aspirantes aprobados

En virtud de los dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria de pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como Técnico de Protocolo, realizadas y calificadas todas las pruebas, se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

La relación de aspirantes aprobados es la siguiente:

- Iñaki Miguéliz Garcés

Pamplona, 14 de mayo de 2010

La Presidenta del Tribunal: Silvia Doménech Alegre